

PROYECTO: Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos mediante la participación Activa de Mujeres y Jóvenes Indígenas Lencas en La Reforma del Sistema de Salud en Coordinación con Instancias Públicas en Comunidades de Intibucá Honduras C.A.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OCCIDENTE DE HONDURAS ASODOC Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE OPALACA

CLAÚSULA PRIMERA: INTRODUCCIÓN

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OCCIDENTE DE HONDURAS ASODOC, debidamente representada por presidente **ÁNGEL RICARDO FIALLOS FLORES**, con identidad 1101-1977-00109 casado y con domicilio en el Barrio Lempira, Intibucá, que en adelante se denominará ASODOC; y por la otra parte **La Municipalidad de San Francisco de Opalaca**, en el marco del Proyecto **"Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos mediante la participación Activa de Mujeres y Jóvenes Indígenas Lencas en La Reforma del Sistema de Salud en Coordinación con Instancias Públicas en Comunidades de Intibucá Honduras C.A."** financiado por **El Gobierno de Cantabria**; representada por **OSCAR ENRIQUE SANCHEZ MANUELES**, con identidad 1016-1990-00456, casado y con domicilio en el municipio de San Francisco de Opala, Intibucá.

EXPONEN

1.- Que se reconocen las partes las facultades representativas que ostentan, así como la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio de corresponsabilidad en la ejecución del proyecto **"Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos mediante la participación Activa de Mujeres y Jóvenes Indígenas Lencas en La Reforma del Sistema de Salud en Coordinación con Instancias Públicas en Comunidades de Intibucá Honduras C.A."**.

CLAÚSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

ASODOC, es una asociación, reconocida así por numerosas entidades municipales y organizaciones de sociedad civil y cooperación internacional, que cuenta con experiencia en la ejecución de recurso técnico financiero internacional logrando trabajar en toda la zona nor-occidente de Honduras en los temas de salud y ambiente.

La Municipalidad de San Francisco de Opalaca perteneciente al departamento de Intibucá, municipio creado en julio de 1994, con 21 aldeas.

CLAÚSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Tiene por objeto el fortalecimiento y ejecución conjunta del Proyecto **"Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos mediante la participación Activa de Mujeres y Jóvenes Indígenas Lencas en La Reforma del Sistema de Salud en Coordinación con Instancias Públicas en Comunidades de Intibucá Honduras C.A."** Asimismo las partes se comprometen a impulsar este proyecto como una forma de fortalecer capacidades que permitan mejorar las condiciones de salud en el departamento de Intibucá que comprende los Municipios de Intibucá, La Esperanza y San Francisco de Opalaca fortaleciendo las capacidades en los voluntarios y líderes, logrando nuevas relaciones de cooperación y entendimiento, asumiendo así el liderazgo en el fortalecimiento de la salud como un derecho.

CLAÚSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ASODOC HONDURAS SE COMPROMETE A:



PROYECTO: Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos mediante la participación Activa de Mujeres y Jóvenes Indígenas Lencas en La Reforma del Sistema de Salud en Coordinación con Instancias Públicas en Comunidades de Intibucá Honduras C.A.

- Contratar una empresa para la construcción de una clínica del adolescente ubicado en Ojo de Agua.
- Contratación de 4 consultorías enfocadas en estudios embarazo adolescente, violencia de género, política pública de género y campañas para prevención de embarazos en adolescente.
- Suministrar equipos y materiales para el adecuado funcionamiento de las clínicas y los hogares maternos.
- Desarrollo de un curso en la temática de Salud Sexual y Reproductiva para la incorporación del enfoque de género, derechos y sostenibilidad ambiental.
- Apoyo técnico y logístico para la implementación conjunta de estrategias comunitarias para equipos de salud familiar ubicados en los establecimientos de salud en el AGI de la RISS 1.
- Supervisar y dar seguimiento a la implementación Conjunta de estrategias comunitarias por parte de secretaria de Salud y equipo técnico de proyecto.
- Apoyo con gastos de alimentación, traslado y hospedaje los participantes y facilitadores del Curso SSR en el marco del derecho a salud en temas de embarazo en adolescentes y violencia de género.
- Acondicionamiento y equipamiento de hogares maternos ubicados en el AGI de la RISS 1 mediante la participación activa de los Comités de Hogares Materno en coordinación con el gestor y la Región de salud.
- Apoyo en la prestación de servicios de dos Clínicas del Adolescente brindando la logística para el desarrollo de 2 eventos en temas de embarazo adolescente y violencia a mujeres y niñas por un profesional en el área de psicología.
- Desarrollo ferias de la salud para la promoción de la salud en los Adolescentes, promovidas a través de las clínicas.

LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE OPALACA COMPROMETE A:

- Participar en la validación y eventos de socialización de los resultados de los Estudios realizados en las consultorías.
- Apoyar en la construcción del reglamento para el correcto funcionamiento de los hogares maternos.
- Revisar la normativa en la construcción y/o mejoramiento y equipamiento de las clínicas del adolescente ubicadas en UAPS Ojo de Agua.
- Apoyo en la prestación de servicios de las Clínicas del Adolescente a la población.
- Participar en el desarrollo de las ferias de la salud para la promoción de la salud en los adolescentes, promovidas a través de las clínicas.
- Apoyo con contraparte financiera para la construcción



CLAÚSULA QUINTA: BUENA FE Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio se suscribe de buena fe, por tratarse de un acuerdo de cooperación cuyos alcances constituyen una expresión de recíproca confianza y de proyección para el sistema de salud del departamento de Intibucá, por lo tanto, este Convenio no constituye una relación laboral o vínculo laboral. Del mismo modo, las Partes declaran que en todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, se someten al buen criterio de los representantes de las instituciones.

CLAÚSULA SEXTA: DURACION Y EXTINCIÓN

El presente Convenio tendrá una duración de 18 meses de mayo del 2022 a octubre del 2023 a partir de su suscripción y podrá renovarse automáticamente por tiempo indefinido, sino mediare impedimento alguno. En el caso de que alguna de las Partes considerará necesaria la disolución del presente Convenio, deberá notificar

PROYECTO: Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos mediante la participación Activa de Mujeres y Jóvenes Indígenas Lencas en La Reforma del Sistema de Salud en Coordinación con Instancias Públicas en Comunidades de Intibucá Honduras C.A.

con seis meses de anticipación; pero en todo caso, los programas de actividades aprobados o en ejecución, o planificados para su pronta ejecución, deberán llevarse a efecto hasta su total conclusión.

CLAÚSULA SEXTA: CONFORMIDAD

Ambas Partes expresan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, en cuya constancia suscriben el mismo en el municipio de Intibucá el 12 mayo del 2022.



ÁNGEL RICARDO FIALLOS FLORES
PRESIDENTE ASODOC

OSCAR ENRIQUE SANCHEZ MANUELES
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE OPALACA